

“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las diez horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecilia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión

de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, de fecha 13 de septiembre de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicita se conceda permiso para colocar una estatua o busto del señor Carlos Acosta Tóchez, conocido como “El Gallo Tóchez”, símbolo de la Maratón Santiago e hijo meritisimo de Ciudad Delgado por todos sus triunfos a nivel nacional e internacional; en el redondel de la plaza y bautizar el lugar con el nombre del señor Tóchez. De no ser posible en ese lugar, solicita se conceda permiso en el triángulo que está antes de llegar al redondel o en el espacio rectangular. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de // y se remitirá al Despacho del Alcalde para que realice análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

b) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, de fecha 14 de septiembre de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicita se le conceda dónde hacer un ranchito ya que en el terreno en el que viven los dueños les pidieron desalojarlo porque lo tienen en venta. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de // y se remitirá al Despacho del Alcalde para que realice análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

c) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de Representante Legal de R. Nuñez, S.A. de C.V. de fecha 12 de septiembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 19 de septiembre de 2022; en la que en síntesis, solicita la cancelación total de lo adeudado, por suministro de llantas y lubricantes, correspondientes a facturas 5159, 5160, 5161 del 17 de diciembre de 2020; y la factura 5242 del 29 de marzo de 2021; por un monto total de DIEZ MIL CIENTO SESENTA 47/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$10,160.47), que incluye capital e intereses al 17 de diciembre de 2021. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de Representante Legal de R. Nuñez, S.A. de C.V. y se remitirá a la Gerencia Financiera y a la Unidad de Auditoría Interna para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

d) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de //, de fecha 16 de septiembre de 2022 y recibida en la Secretaría el 20 de septiembre de 2022; en la que en síntesis, solicita entre otros, se proceda con la reparación de los daños causados por el tren de aseo de esta municipalidad por el accidente del día 29 de marzo de 2022 en Colonia ///////////////, Calle ///////////////, Número //, Ciudad Delgado, San Salvador, o en su defecto al pago de \$1,315.00 para poder reparar los daños ocasionados. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de // // y se remitirá a la Dirección General para que realice análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.**

e) El

Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de habitantes del Pasaje C de la Colonia San Fernando del km. 5 ½ de la Carretera Troncal del Norte y Pasaje Servidumbre de Quinta Iris, sin fecha y recibida en la Secretaría el 20 de septiembre de 2022; en la que en síntesis, solicitan la pavimentación de la calle de dicho pasaje, debido a que está en muy mal estado y les genera diversos problemas. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de habitantes del Pasaje C de la Colonia San Fernando del km. 5 ½ de la Carretera Troncal del Norte y Pasaje Servidumbre de Quinta Iris y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de habitantes del Cantón Cabañas de este municipio, y usuarios de la Calle Antigua a Tonacatepeque, de fecha 20 de septiembre de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicitan colaboración para pavimentar dicha calle, por lo menos el tramo que del punto de Pick Ups se dirige al río Las Cañas. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de habitantes del Cantón Cabañas de este municipio y se remitirá a la Gerencia de Obras Municipales para que realicen análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** g) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de ///, de fecha 21 de septiembre de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicita material de construcción para construir una pequeña casa en un pequeño espacio con el que cuenta sobre las líneas del tren (láminas, polines y cemento). **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de /// y se remitirá al Despacho del Alcalde para que realice análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** h) El Concejo Municipal CONSIDERANDO que se recibió y se dio lectura a Nota de /// ///, de fecha 22 de septiembre de 2022 y recibida en la Secretaría en la misma fecha; en la que en síntesis, solicita material de construcción para construir una pequeña casa ya que su casa sufrió el derrumbe del techo debido a las fuertes tormentas (láminas y polines). **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la Nota de /// /// y se remitirá al Despacho del Alcalde para que realice análisis y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- **ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que según acuerdo municipal número uno del acta número treinta y seis de sesión extraordinaria de este Concejo Municipal, se acordó Aprobar la solicitud de puente festivo laboral para el día viernes 16 de septiembre de 2022, en conmemoración del 201 aniversario de Independencia Patria; con la obligación de recuperación en jornada laboral de horario normal el día sábado 24 de septiembre de 2022, para todas las áreas de la municipalidad,

Versión Pública

a excepción de las unidades que ofrezcan servicios vitales para el funcionamiento del municipio, para lo cual tendrán su respectiva compensación. II) Que según el Decreto Legislativo No. 502 de fecha 14 de septiembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial No. 172 Tomo No. 436 de la misma fecha, en su artículo 1 inciso primero establece que Los empleados y trabajadores de la Administración Pública y Municipal, instituciones oficiales autónomas, lo mismo que para empleados del sector privado, asimismo personal docente, estudiantes de centros educativos y de educación superior tanto del sector público como privado, además del jueves 15 de septiembre del año 2022, gozarán de licencia remunerada el día viernes 16 de septiembre del mismo año, debiendo éstas, organizar los turnos que crean convenientes en aquellos casos en que las necesidades del servicio así lo exijan. III) Por lo anterior, es necesario dejar sin efecto el acuerdo relacionado anteriormente, en el sentido de no ser necesaria la obligación de recuperación en jornada laboral de horario normal el día sábado 24 de septiembre de 2022. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** 1) De conformidad al Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 502 de fecha 14 de septiembre de 2022 y publicado en el Diario Oficial No. 172 Tomo No. 436 de la misma fecha, dejar sin efecto en todo su contenido el acuerdo municipal número uno del acta número treinta y seis de sesión extraordinaria de este Concejo Municipal del catorce de septiembre de dos mil veintidós. **COMUNIQUESE. Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó:** **ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO:** I) Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. II) Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal Emitir acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal. III) Que con fecha trece de marzo de dos mil diecinueve, el licenciado ///, en su calidad de Jefe de la Unidad Legal de aquella fecha, solicitó al Honorable Concejo Municipal, llevar a cabo la suscripción de documento de cancelación de hipoteca a favor de la señora ///, de tal suerte que según acuerdo número nueve asentado en el acta número cinco tomado en la quinta Sesión Ordinaria celebrada el día doce de marzo de dos mil diecinueve se autorizó al Licenciado Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, para suscribir el instrumento legal mediante el cual se desgrave el inmueble propiedad de la ///. IV) Que consta en expediente administrativo del proceso de cancelación de hipoteca, que con fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve la señora /// solicitó al señor Alcalde Municipal la emisión del documento de cancelación de hipoteca; adjuntando a dicha solicitud fotocopia de la escritura pública del siete de mayo del año de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la ciudad de San Salvador, en la que se llevó a cabo un título traslativo de dominio, ante los oficios del Licenciado ///, por el Licenciado Carlos Eduardo Hernández Melara, en su calidad de Síndico Municipal del Concejo de Ciudad Delgado, a favor de la

señora //, del Lote Número //, que tiene un área de // metros cuadrados, ubicado en la Parcelación // de Desarrollo // denominada Comunidad // //, en el Barrio // Calle //, de la Jurisdicción de Ciudad Delgado; asimismo en dicho instrumento también se constituyó MUTUO HIPOTECARIO, a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado por un monto de UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE COLONES CINCO CENTAVOS para un plazo de SESENTA MESES, al interés del doce por ciento (12.00%) anual, los cuales cancelaría la deudora mediante sesenta cuotas mensuales, fijas y sucesivas de VEINTISIETE COLONES DOCE CENTAVOS cada una. **V)** Que según consta en la Razón y Constancia de Inscripción de Escritura Pública de Hipoteca, extendida por el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Registro Social de Inmuebles, según matrícula **M cero uno cero uno tres seis uno cero.** dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. **VI)** Que de acuerdo con Boleta de pagos de la cuenta número cincuenta y ocho que para tal efecto lleva el departamento de Gestión de Cobros de la Alcaldía de Ciudad Delgado, con fecha siete de enero de mil novecientos noventa y siete la deudora canceló en su totalidad el monto de lo adeudado a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. Quedando expedito el derecho de propiedad de la señora //, en tal sentido es procedente emitir instrumento público correspondiente, mediante el cual se libera del gravamen que pesa sobre el inmueble propiedad de la solicitante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a recomendación de la Unidad Legal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el acuerdo número nueve asentado en el acta número cinco tomada en la quinta Sesión Ordinaria celebrada el día doce de marzo de dos mil diecinueve en el cual se autorizó al Licenciado Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, para suscribir el instrumento legal mediante el cual se desgrave el inmueble propiedad de la señora //, en virtud de que no se llevó en la fecha correspondiente la elaboración del documento antes mencionado, y consecuentemente este ha perdido toda vigencia dado que es otra persona la que está fungiendo como Síndico Municipal hoy en día. **2)** Autorizar al síndico Municipal, Josué Cristian Hernández Canales, para que suscriba el instrumento público de cancelación de hipoteca de la señora //. **3)** Instruir a la Unidad Legal de la municipalidad para que elabore el documento público mediante el cual se lleve a cabo la cancelación del gravamen que pesa sobre el inmueble propiedad de la señora //. **4)** Instruir a la Gerencia Financiera, para que por medio de sus departamentos realicen los procesos contables y presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE. Con Doce Votos a Favor y Dos Votos Salvados, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; y Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204, numeral 3 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que el Artículo 30 numeral 4 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal Emitir acuerdos para normar el gobierno

y la administración municipal. **III)** Que según acuerdo número cinco asentado en el acta número ocho tomado en la octava Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve se autorizó al Licenciado Douglas Alfredo Aguirre Ortiz, para suscribir el instrumento legal mediante el cual se desgrave el inmueble propiedad del señor /, en su calidad de nueva propietaria del inmueble ubicado en Comunidad /, lote número /, agrupación / pasaje /, solicitó al Honorable Concejo Municipal la emisión de un nuevo acuerdo, que autorice al Síndico Municipal, a suscribir la cancelación de hipoteca del inmueble antes mencionado, ya que el emitido con número cinco del acta número ocho de la octava Sesión Ordinaria celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve contiene un error en cuanto al nombre de la persona a favor de la cual se formuló dicho documento; es decir, que se emitió el acuerdo consignando como beneficiario a /, cuando lo correcto es que la cancelación de hipoteca debió haberse emitido a favor de /.

Adjuntando a dicha solicitud la fotocopia de la escritura pública de fecha doce de julio del año de mil novecientos noventa y tres, otorgada en la ciudad de San Salvador en la que se llevó a cabo un título traslativo de dominio, ante los oficios de la Licenciada /, por el Licenciado Carlos Eduardo Hernández Melara, en su calidad de Síndico Municipal del Concejo de Ciudad Delgado, a favor del señor /, del Lote Número /, que tiene un área de / metros cuadrados, ubicado en la Comunidad /, de la Jurisdicción de Ciudad Delgado; asimismo en dicho instrumento también se constituyó MUTUO HIPOTECARIO, a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS COLONES CON SESENTA CENTAVOS para un plazo de CINCO AÑOS, al interés del doce por ciento (12.00%) anual, los cuales cancelaría el deudor mediante sesenta cuotas mensuales, fijas y sucesivas de OCHO COLONES cada una. **V)** Que según consta en Certificación de Inscripción de Escritura Pública, extendida por el Centro Nacional de Registros, según matrícula **M seis cero tres uno ocho dos uno siete – cero cero cero cero**, dicho inmueble se encuentra hipotecado a favor de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. **VI)** Que de acuerdo con boleta de pagos de la cuenta número ocho mil quinientos ocho que para tal efecto lleva el departamento de Gestión de Cobros de la Alcaldía de Ciudad Delgado, con fecha veintisiete de enero del año de mil novecientos noventa y nueve el deudor canceló en su totalidad el monto de lo adeudado a la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado. Quedando expedido el derecho de propiedad del señor /, en tal sentido es procedente emitir instrumento público correspondiente, mediante el cual se libera del gravamen que pesa sobre el inmueble propiedad del solicitante. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base a recomendación de la Unidad Legal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Dejar sin efecto el acuerdo número cinco asentado en el acta número ocho tomado en la octava sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de

conformación de la Comisión de Evaluación de ofertas de la Licitación Pública mencionada anteriormente, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la LACAP, nombrando como miembros de la misma a las siguientes personas: Licenciado ///, Jefe de la UACI; Licenciado ///, Gerente Financiero; ///, Gerente de Obras Municipales *Ad honorem*; y Licenciado ///, Asistente legal. **4)** Autorizar a la Tesorera municipal para que realice las erogaciones correspondientes al pago de publicaciones relacionadas con el proceso de licitación antes mencionado, las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. **Con Trece Votos a Favor y Un Voto Salvado, de conformidad al Artículo 45 del Código Municipal; por parte de Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; se acordó:**

ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I) Que el Artículo 31 numeral 5 del Código Municipal establece que el Concejo está obligado a Construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica. II) Que en acuerdo municipal número dos del acta número veintitrés de la Sesión Extraordinaria del nueve de junio de dos mil veintidós, se acordó Aprobar la contrapartida municipal contemplada en la Carpeta Readecuación de la Infraestructura en El Plantel Municipal en el Marco de la Prevención de la Pandemia del COVID-19 en el municipio de Ciudad Delgado. III) Que la Gerencia de Obras Municipales recibió informe del supervisor del proyecto, Ingeniero ///, en el que manifiesta que se han tenido diversos inconvenientes que han generado atrasos en la ejecución del proyecto, el cual estaba programado para realizarse en setenta (70) días, culminado el día 21 de septiembre de 2022; sin embargo, actualmente cuenta con un 72.90% de ejecución. Entre los factores que han influido el atraso se encuentra la época invernal que ha limitado realizar ciertas actividades, como excavación para la solera fundación y el colado de ésta; no se ha contado con personal completo para la ejecución de la obra; falta de entrega de materiales para la ejecución del proyecto, de parte de USAID; entre otros. Por lo que se solicita una prórroga de cuarenta y cinco (45) días para poder completar la ejecución, los cuales finalizarían el día 05 de noviembre de 2022. Además, solicita la reorientación financiera del presupuesto destinado para la supervisión, la cual se está realizando de forma interna, reforzando el rubro de contratación de mano de obra sin dependencia laboral, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de américa (\$1,350.00). Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, con base a la solicitud de la Gerencia de Obras Municipales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:** **1)** Aprobar la prórroga por cuarenta y cinco (45) días para la ejecución de la contrapartida municipal contemplada en la Carpeta Readecuación de la Infraestructura en El Plantel Municipal en el Marco de la Prevención de la Pandemia del COVID-19 en el municipio de Ciudad Delgado. **2)** Aprobar la reorientación financiera del presupuesto destinado para la supervisión, para reforzar el rubro de contratación de mano de obra sin dependencia laboral, por un monto de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de américa (\$1,350.00). **3)** Autorizar al Alcalde Municipal para que suscriba los contratos

correspondientes, una vez elaborados por la Unidad Legal. **4)** Autorizar al Departamento de Talento Humano para que elabore las planillas de pago correspondientes. **5)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que realice los ajustes presupuestarios correspondientes, de ser necesario. **6)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones correspondientes. COMUNIQUESE. **Con Once Votos a Favor y Tres Votos Salvados, de conformidad con el Artículo 45 del Código Municipal; tomando como base para su decisión el Artículo 31 numeral 4, por parte de Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; y Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 numeral 3 de la Constitución de la República, Los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que a la fecha no se cuenta con alguien responsable para desempeñar la función de gestión de carga tributaria por medio de distribuidora eléctrica, lo que conlleva la sobrecarga de trabajo de la Jefatura de Cuentas Corrientes y Recuperación de Mora, impidiendo así enfocar las gestiones y actividades de carácter estratégico en la reducción de la mora de los contribuyentes. **III)** Que se solicita al Concejo Municipal se autorice la creación de una plaza de Técnico de Gestión de Carga Tributaria por medio de Distribuidora Eléctrica, presentando para este propósito el Perfil que deberá cumplir y las Funciones a desarrollar. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y con base a la solicitud del Gerente Financiero, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Aprobar la creación de UNA PLAZA de Técnico de Gestión de Carga Tributaria por medio de Distribuidora Eléctrica, con un salario presupuestario mensual de SETECIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00). **2)** Designar al Alcalde Municipal, Mario Roberto Vásquez, para que realice la contratación correspondiente. **3)** Autorizar a la Gerencia Administrativa para que, a través del Departamento de Talento Humano, realice los cambios a nivel de planillas de pago de salarios de empleados, cuando corresponda y la incorporación en los manuales de empleados correspondientes. **4)** Instruir a la Dirección General para que se realicen las modificaciones correspondientes de la estructura organizativa de la municipalidad. **5)** Autorizar a la Gerencia Financiera para que, a través del Departamento de Presupuesto, realice las reprogramaciones presupuestarias correspondientes, con el fin de incluir dicha plaza al presupuesto municipal. **6)** Instruir a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones cuando corresponda. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las doce horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal